



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-2108

JULIO 07 DE 2025

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**
NIT **890.904.996**
Ejecutados: **HENRY DE JESUS CELIS**
CC 71689903
Radicado: **PACC-2025-271**

El Profesional en Derecho adscrito a la Área Gestión Crédito y Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3 del Decreto Interno de Delegación de funciones DECRETO-2025-DECGGL-2478 del 09 de mayo de 2025, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.



2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ML. (\$26.380.521)**, correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO Y ENERGIA, prestados en la instalación ubicada en la dirección **CR 65 C CL 32 A -29**, en el municipio de Medellín, Antioquia; correspondiente al contrato N.º **3367549**.

Estado de cuenta							
PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA_VENCIMIENTO	CAPITAL	CUOTAS-ACUERDO	INTERESES DIFERIDO-ACUERDO	MORA FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
2022-12	1314016689	28/12/2022	\$ 30,531				\$ 30,531
2023-1	1318990210	27/01/2023	\$ 5,227,178			\$ 64	\$ 5,227,243
2023-2	1324069934	24/02/2023	\$ 900,468			\$ 9,436	\$ 909,903
2023-3	1328501459	27/03/2023	\$ 12,390			\$ 22,826	\$ 35,216
2023-4	1333388824	27/04/2023	\$ 833,950			\$ 31,929	\$ 865,878
2023-5	1337975307	29/05/2023	\$ 801,266			\$ 28,533	\$ 829,799
2023-6	1342888680	30/06/2023	\$ 758,192			\$ 31,910	\$ 790,102
2023-7	1348200435	01/08/2023	\$ 743,810			\$ 43,169	\$ 786,980
2023-8	1353355428	31/08/2023	\$ 13,680			\$ 41,406	\$ 55,086
2023-9	1358033653	27/09/2023	\$ 701,633			\$ 39,195	\$ 740,829
2023-10	1362816845	27/10/2023	\$ 44,931			\$ 42,216	\$ 87,147
2023-11	1367316735	28/11/2023	\$ 44,931			\$ 47,146	\$ 92,076
2023-12	1372032395	28/12/2023	\$ 694,214	\$ 83,614	\$ 88,865	\$ 54,709	\$ 921,402
2024-1	1376689857	30/01/2024	\$ 793,585	\$ 87,751	\$ 85,140	\$ 60,352	\$ 1,026,829
2024-2	1381354649	27/02/2024	\$ 635,163	\$ 102,167	\$ 70,725	\$ 56,095	\$ 864,149
2024-3	1386044486	26/03/2024	\$ 692,972	\$ 107,042	\$ 65,850	\$ 53,084	\$ 918,947
2024-4	1390890970	25/04/2024	\$ 533,208	\$ 98,396	\$ 74,496	\$ 66,463	\$ 772,563
2024-5	1395767782	29/05/2024	\$ 560,738	\$ 100,867	\$ 72,025	\$ 69,510	\$ 803,140
2024-6	1400381624	27/06/2024	\$ 494,007	\$ 103,387	\$ 69,505	\$ 75,243	\$ 742,142
2024-7	1404822733	25/07/2024	\$ 458,870	\$ 113,916	\$ 58,976	\$ 67,314	\$ 699,076
2024-8	1409551654	28/08/2024	\$ 480,520	\$ 114,224	\$ 58,668	\$ 72,520	\$ 725,932
2024-9	1414116464	26/09/2024	\$ 451,572	\$ 116,554	\$ 56,338	\$ 74,769	\$ 699,233
2024-10	1418727959	28/10/2024	\$ 520,330	\$ 115,562	\$ 57,329	\$ 83,000	\$ 776,221
2024-11	1423427104	28/11/2024	\$ 423,922	\$ 3,094,781	\$ 63,581	\$ 86,998	\$ 3,669,283
2024-12	1428086590	30/12/2024	\$ 414,483			\$ 95,447	\$ 509,930
2025-1	1432896916	30/01/2025	\$ 512,056			\$ 113,148	\$ 625,203
2025-2	1437576764	27/02/2025	\$ 452,355			\$ 105,032	\$ 557,387
2025-3	1442218749	28/03/2025	\$ 562,098			\$ 102,232	\$ 664,329
2025-4	1446882500	29/04/2025	\$ 510,857			\$ 104,245	\$ 615,102
2025-5	1451674025	29/05/2025	\$ 137,849			\$ 127,491	\$ 265,340
2025-6	1456345048	01/07/2025	\$ 23,615			\$ 49,909	\$ 73,524
TOTAL			\$ 19,465,374	\$ 4,238,260	\$ 821,497	\$ 1,855,390	\$ 26,380,521

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

3. **HENRY DE JESUS CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía número **71689903**, ostenta la calidad de suscriptor, usuario y propietario del predio antes mencionado, en razón a las interacciones realizadas ante Empresas Públicas de Medellín E.S.P, en nombre propio, además de las realizadas por su cónyuge la señora Luz Elena Cortés Loaiza, quien además celebró acuerdo de pago ante EPM el 31 de octubre de 2023, el cual fue incumplido, detallamos algunas interacciones a continuación:

Contacto	Fecha_Creacion	Motivo_PQR_Detalle	Solucion
Luz Elena Cortes Loaiza	13/02/2024	En calidad de esposa de propietario, solicita realizar pago parcial para cancelar servicio de energía, asociado al contrato 3367549.	Nuestra empresa genera cupón para realizar pago parcial de la factura de acuerdo con lo solicitado. Una vez realizado el pago el valor será abonado al saldo más vencido de su cuenta. En caso de que su instalación tenga servicios en estado suspendido, se realizará la activación del mismo cuando tenga una sola cuenta pendiente de pago. En caso de servicios en estado cortado, la activación se realizará una vez cancele el valor total adeudado.
Luz Elena Cortes Loaiza	03/09/2021	Usaria consulta los documentos y trámite para solicitar la financiación de la factura	Se explican documentos y trámite para financiar
Henry De Jesus Celis	06/07/2021	Cliente en calidad de propietario solicita facilidad de pago para la deuda por \$1.581.637,28 que tiene en el contrato 3367549.	Nuestra empresa según lo acordado con el Señor Henry De Jesus Celis, identificado con cédula 71689903, le otorgó facilidad de pago para la deuda pendiente en el contrato 3367549 valor factura \$1.578.637,28 saldo pendiente \$1,240.363.73 abono a la factura \$300.000,00 plazo 24 cuotas, valor cuota \$59.069,10 cada una. No se incluye valor tasa aseo \$44.090,81, este valor llega como cuenta vencida en la próxima factura. Se indica pago inmediato.
Luz Elena Cortes Loaiza	01/06/2021	Cliente en calidad de encargada solicita facilidades de pago o pago parcial. Contrato #3367549. Solicito liquidar para pago de contados valores diferidos por Covid-19 y no le fue posible.	Nuestra empresa genera cupón para realizar pago parcial de la factura de acuerdo con lo solicitado. Una vez realizado el pago el valor será abonado al saldo más vencido de su cuenta. En caso de que su instalación tenga servicios en estado suspendido, se realizará la activación del mismo cuando tenga una sola cuenta pendiente de pago. En caso de servicios en estado cortado, la activación se realizará una vez cancele el valor total adeudado.

Ahora bien, el artículo 152 de la ley 142 de 1994, dispone que los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este sentido, la cláusula 36, literal r, establece la obligación de "*pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales*". Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

4. El presente cobro se rige por las reglas procedimentales definidas en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1** y en contra de **HENRY DE JESUS CELIS**, identificado con cédula de ciudadanía número **71689903**; por la suma de **VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ML. (\$26.380.521)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas.

Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los deudores la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes ejecutadas que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO



NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI